

ORDEN EJECUTIVA N.º 20-31

Implementar la fase 1.5 de “Ad Astra: un plan para reabrir KANSAS”

POR CUANTO, la principal prioridad de esta Administración es garantizar la salud, la seguridad y el bienestar financiero de los residentes del estado de Kansas;

POR CUANTO, Kansas está enfrentando una crisis —la pandemia y la emergencia de salud pública del COVID-19— que causa enfermedad, cuarentenas, cierre de escuelas y cierre temporal de comercios, y produce la pérdida de salarios y dificultades financieras para los ciudadanos de Kansas;

POR CUANTO, los Departamentos de Salud y Servicios Humanos (Departments of Health and Human Services) de los Estados Unidos declararon una emergencia de salud pública por el COVID-19 a partir del 27 de enero de 2020, actualmente con más de 1,364,000 casos de enfermedad y más de 82,000 fallecidos por la enfermedad en todo Estados Unidos;

POR CUANTO, la Organización Mundial de la Salud (World Health Organization) declaró la pandemia el 11 de marzo de 2020;

POR CUANTO, se proclamó el estado de emergencia por desastre para el estado de Kansas el 12 de marzo de 2020;

POR CUANTO, el 13 de marzo de 2020, el presidente de los Estados Unidos declaró la actual pandemia de COVID-19 como de suficiente gravedad y magnitud para justificar una declaración de emergencia para todos los estados, tribus, territorios y el Distrito de Columbia según la sección 501 (b) de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda por Desastre y Asistencia de Emergencia (Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act), sección 5121-5207 del título 42 del Código de los Estados Unidos (United States Code, USC) (la “Ley Stafford”);

POR CUANTO, el 13 de marzo de 2020, el presidente de los Estados Unidos, de conformidad con las secciones 201 y 301 de la Ley de Emergencia Nacional (National Emergencies Act), que está en la sección 1601 del título 50 del USC y siguientes, y según la sección 1135 de la Ley del Seguro Social (Social Security Act) y sus enmiendas (sección 1320b-5 del título 42 del USC), declaró que el brote de COVID-19 en los Estados Unidos constituye una emergencia nacional a partir del 1 de marzo de 2020;

POR CUANTO, hasta esta fecha, en Kansas se han reportado 7,468 casos positivos de COVID-19, distribuidos en los 84 condados, incluyendo 164 fallecidos;

POR CUANTO, para mitigar la propagación del COVID-19, la Orden Ejecutiva 20-15 estableció el marco de funciones esenciales de Kansas (Kansas Essential Function Framework, KEFF);

POR CUANTO, para mitigar la propagación del COVID-19, la Orden Ejecutiva 20-16 estableció la orden de “quedarse en casa” para todo el estado, junto con el KEFF;

POR CUANTO, para mitigar la propagación del COVID-19, la Orden Ejecutiva 20-25 prohibió las reuniones de masas de más de 10 personas con ciertas excepciones;

POR CUANTO, el estado de Kansas debe permanecer flexible para responder a la naturaleza cambiante y al alcance de la emergencia de salud pública sin precedentes que plantea el COVID-19 y, a la vez, iniciar el proceso de reapertura segura, estratégica y progresiva de los comercios y facilitar la recuperación y reactivación de la economía;

POR CUANTO, por lo dicho y por otras razones, y en reconocimiento y cumplimiento de mi responsabilidad de facilitar y asegurar la salud, la seguridad y el bienestar de las personas del estado de Kansas, he determinado que la evolución de las amenazas a la economía y a la salud pública que plantea el COVID-19 requiere un enfoque proactivo en la reapertura progresiva de comercios y actividades, y evitar que se siga propagando el COVID-19;

POR CUANTO, he anunciado que Kansas seguirá la fase de “Ad Astra: un plan para reabrir KANSAS” para reabrir comercios y actividades por fases de forma apropiada después de considerar parámetros médicos clave y otros datos sobre la disposición, el riesgo de resurgimiento y las amenazas a los más vulnerables;

POR CUANTO, los parámetros de salud pública identificados en “Ad Astra: un plan para reabrir KANSAS” (propagación de enfermedades, ingresos en hospitales y muertes por COVID-19) indican que Kansas no está lista para pasar a la fase dos;

POR CUANTO, en estos tiempos difíciles, esta Administración hará todo lo que pueda para evitar los peligros inmediatos para la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de Kansas, incluyendo orientación y apoyo a las autoridades locales que están tomando decisiones difíciles e importantes para proteger la salud y la seguridad de su población.

AHORA, POR LO TANTO, por la autoridad que se me ha conferido como gobernadora del estado de Kansas, incluyendo la autoridad que me fue conferida por las Leyes de Kansas Comentadas (Kansas Statutes Annotated, K.S.A.) 48-924 y 48-925, para comenzar el proceso de reapertura segura, estratégica y progresiva de comercios y de facilitar la recuperación financiera de Kansas y, a la vez, mitigar la propagación del COVID-19, por este medio instruyo y ordeno lo siguiente para la fase uno de “Ad-Astra: un plan para reabrir KANSAS”:

1. La Orden Ejecutiva 20-29 (fase uno de Ad Astra) queda rescindida y reemplazada por esta orden.
2. Reuniones de masas:
 - a. Las reuniones de masas de más de 10 personas están prohibidas.

- ii. Los gimnasios y los clubes de salud podrán abrir, pero no se pueden hacer clases grupales presenciales, y los vestuarios deben cerrarse excepto cuando sean necesarios para usar los baños.
 - d. A menos que se readapten para que tengan una función esencial de acuerdo con el KEFF, de conformidad con lo establecido en las disposiciones del párrafo 7 abajo, los siguientes establecimientos estarán cerrados al público:
 - i. Bares y clubes nocturnos, a excepción de aquellos que ya funcionan con servicios en la acera y para llevar.
 - ii. Casinos (no tribales).
 - iii. Teatros, museos y otros espacios cerrados de esparcimiento (parques de camas elásticas, salas de videojuegos, etc.).
- 6. Restricciones sobre la educación, actividades y lugares:
 - a. Establecimientos educativos:
 - i. Los establecimientos educativos desde el kindergarten hasta el 12.º grado permanecen sujetos a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 20-07 sobre los cierres de escuelas, incluyendo el requisito de que haya menos de 10 estudiantes, instructores o personal presentes para las operaciones normales. Los establecimientos desde el kindergarten hasta el 12.º grado deberían continuar siguiendo las directrices del plan de aprendizaje continuo desarrollado por el Departamento de Educación (Department of Education) del estado de Kansas. Los distritos con establecimientos en más de un condado o ciudad deberían seguir todas las instrucciones correspondientes establecidas por el condado y la ciudad en la que esté su oficina del distrito.
 - ii. Los establecimientos de educación superior que estén cerrados antes del 18 de mayo deberían permanecer cerrados para la enseñanza o los eventos presenciales que involucren grupos de más de 10 personas presentes al mismo tiempo.
 - iii. Los establecimientos autorizados para el cuidado infantil podrán continuar con sus operaciones según las disposiciones estatales y locales.
 - b. Todas las actividades y lugares que no se mencionan en el apartado 6.c. o que se prohíben en el apartado 6.d. pueden abrir si cumplen estas medidas:
 - i. Mantener al menos 6 pies de distancia entre las personas o los grupos (sin incluir personas que viven juntas).
 - ii. Seguir las prácticas esenciales de limpieza y de salud pública (se recomienda encarecidamente el cumplimiento de todas las demás

directrices de mejores prácticas específicas para el sector).

- iii. Evitar todos los casos en que grupos de más de 10 personas estén en un solo lugar y no puedan mantener una distancia de 6 pies con solo algunos momentos infrecuentes o fortuitos de mayor proximidad. Esto no limita la ocupación total de un establecimiento, pero requiere que los establecimientos limiten las reuniones de masas en las áreas y casos en los que no se pueda mantener la distancia física, por ejemplo, en entradas, vestíbulos, vestuarios, etc.
- c. Las siguientes actividades o lugares podrán abrir, pero solamente en la medida descrita en este apartado:
 - i. Las ceremonias de inauguración o graduación presenciales podrán hacerse con un máximo de 10 personas en una sala, gimnasio o establecimiento a la vez, solo si esas 10 personas mantienen una distancia de 6 pies entre ellas (sin incluir personas que viven juntas) con solo algunos momentos infrecuentes o fortuitos de mayor proximidad. Se permiten las ceremonias de graduación al aire libre y en automóviles en las que no haya más de 10 personas en la misma área fuera de sus vehículos a la vez (es decir, administración escolar, graduados, miembros de la familia, etc.). Las personas que permanezcan dentro de un automóvil cerrado no cuentan para el número máximo de asistentes permitidos en la misma área.
 - d. A menos que se readapten para que tengan una función esencial de acuerdo con el KEFF, de conformidad con lo establecido en las disposiciones del párrafo 7 abajo, los siguientes establecimientos permanecerán cerrados al público:
 - i. Centros comunitarios.
 - ii. Grandes centros de entretenimiento cerrados o al aire libre con capacidad para 2,000 personas o más.
 - iii. Ferias, festivales, carnavales, desfiles.
 - iv. Piscinas (excluidas las piscinas de patio).
 - v. Establecimientos deportivos organizados, torneos deportivos, juegos deportivos y prácticas deportivas (es decir, no se permiten las prácticas de equipo, independientemente del lugar).
 - vi. Campamentos de verano.

7. Funciones esenciales:

- a. Aunque es posible que implementen más órdenes o disposiciones restrictivas sobre los comercios, reuniones de masas, o requisitos de quedarse en casa, los gobiernos locales deben continuar permitiendo el desempeño de las funciones esenciales

identificadas en el KEFF. Sin embargo, dichas órdenes o disposiciones locales pueden afectar o regular funciones esenciales siempre y cuando no interrumpen significativamente el desempeño de la función esencial. La lista correspondiente de funciones esenciales se describió en la Orden Ejecutiva 20-16 antes de su vencimiento; aunque las disposiciones fundamentales de esa orden ya no se aplican, las funciones del KEFF enumeradas en la Orden Ejecutiva 20-16 son las funciones esenciales que los gobiernos locales deben seguir permitiendo.

- b. Durante las fases de reapertura, si una persona o una organización cumple o no una función esencial de acuerdo con el KEFF es una decisión que toman los gobiernos locales, pero toda persona o comercio con una confirmación previa del estado sobre su desempeño de funciones esenciales, de acuerdo con la Orden Ejecutiva 20-16 (previa a su vencimiento), seguirá teniendo aquellas funciones consideradas esenciales.
8. Si un negocio, establecimiento o lugar implica u opera más de una actividad o función, cada actividad o función debe seguir las disposiciones de esta orden que se refieren específicamente a esa actividad o función. Por ejemplo, un centro comunitario que incluye un gimnasio, una piscina y un espacio para eventos podrá abrir el gimnasio pero no la piscina ni el espacio para eventos (independientemente de la capacidad).
 9. Esta orden no restringirá, limitará ni sustituirá la autoridad de la Secretaría de Salud y Medioambiente (Secretary of Health and Environment) para tomar decisiones sobre el aislamiento, la cuarentena u otras órdenes que restrinjan la circulación como algo necesario para responder al empeoramiento de las condiciones en ninguna jurisdicción local.
 10. Los gobiernos locales mantienen la autoridad para emitir y hacer cumplir órdenes o disposiciones igualmente o más restrictivas, y mantienen la autoridad para emitir o hacer cumplir las órdenes de aislamiento o cuarentena u otras órdenes que restrinjan la circulación como algo necesario para responder al empeoramiento de las condiciones en cualquier jurisdicción local.
 11. De acuerdo con lo que se permite actualmente según la ley estatal, los agentes encargados de hacer cumplir esta orden deben usar su criterio, consultar con su asesor legal y considerar las circunstancias en su totalidad para determinar las medidas de cumplimiento apropiadas.
 12. Para hacer un seguimiento y una evaluación más precisos de la condición de los casos de COVID-19 en todo el estado, los laboratorios privados que hacen las pruebas de COVID-19 deberán informar los resultados positivos y negativos al Departamento de Salud y Medioambiente de Kansas (Kansas Department of Health and Environment, KDHE).
 13. Las cuatro tribus de Kansas (tribu Iowa, Kickapoo Nation, Prairie Band Potawatomie Nation y Sac & Fox Nation) mantienen la autoridad para regular mediante sus respectivos consejos tribales sobre la salud y el bienestar de su población.

14. Esta orden debería interpretarse junto con otras órdenes ejecutivas que responden a la pandemia del COVID-19 que estén aún en vigor, y prevalece ante cualquier disposición contraria de órdenes anteriores.

Este documento se registrará en la Secretaría de Estado (Secretary of State) como Orden Ejecutiva N.º 20-31. Entrará en vigor a partir de las 12:00 a. m. del 18 de mayo de 2020 y permanecerá vigente hasta su rescisión o hasta la finalización del estado de emergencia por desastre proclamado en todo el estado el 30 de abril de 2020 con relación al COVID-19, lo que suceda primero. Esta orden podría ampliarse o modificarse si las circunstancias así lo exigieran.

LA OFICINA DE LA GOBERNADORA POR LA
GOBERNADORA _____

FECHA _____

Secretario de Estado

Asistente del Secretario de Estado

Recomendaciones para personas y empleadores/comercios

1. Recomendaciones para personas:

- a. Se recomienda encarecidamente a las personas que usen mascarillas de tela en entornos públicos de forma apropiada y, especialmente, cuando usen el transporte público. Los empleados deberían seguir las recomendaciones específicas para su industria sobre el uso de mascarillas en los lugares de trabajo.
- b. En los lugares públicos (p. ej., parques, áreas de recreación al aire libre, centros comerciales), todas las personas (a excepción de las personas que viven juntas) deben mantener una distancia de 6 pies de los demás con solo algunos momentos infrecuentes o fortuitos de mayor proximidad.
- c. Evitar socializar en persona con grupos de más de 10 personas tanto en entornos cerrados como al aire libre, más aún en circunstancias en las que no se puede mantener una distancia de 6 pies o más entre las personas o los grupos con solo algunos momentos infrecuentes o fortuitos de mayor proximidad (p. ej., recepciones, exposiciones comerciales).
- d. Todas las personas que corran un riesgo alto o sean vulnerables deberían seguir quedándose en su casa salvo que tengan necesidades esenciales.
- e. Minimizar o evitar los viajes no esenciales y regirse por las directrices de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) y del KDHE sobre el aislamiento o la cuarentena después de viajar a áreas de alto riesgo. Los viajes esenciales incluyen viajes por necesidades de urgencia familiar, médicas o relacionadas con negocios, según lo determine la persona o el comercio.

2. Recomendaciones para empleadores/comercios:

- a. Seguir fomentando el teletrabajo para todos los empleados cuando esto sea posible.
- b. Evitar reuniones de empleados en grupos de más de 10 personas donde no se pueda mantener una distancia de 6 pies entre las personas, salvo en momentos infrecuentes o fortuitos de mayor proximidad.
- c. Permitir que los empleados vuelvan gradualmente al lugar de trabajo cuando sea posible mientras se mantenga una distancia de 6 pies entre los puestos de trabajo de los empleados.
- d. Se debería pedir a todo empleado que tenga síntomas que se quede en su casa y que llame a su proveedor de atención médica.
- e. Minimizar o evitar los viajes no esenciales y regirse por las directrices de los CDC y del KDHE sobre el aislamiento o la cuarentena después de viajar a áreas

de alto riesgo. Los viajes esenciales incluyen viajes por necesidades de urgencia familiar, médicas o relacionadas con negocios, según lo determine la persona o el comercio.

- f. Considerar seriamente alojamientos especiales para el personal que sea parte de la población vulnerable.